

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Lima, 19 de Julio del 2017

RESOLUCION GERENCIAL N° 000121-2017-GAD/ONPE

Visto; el Memorando N° 001436-2017-GITE/ONPE de la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral de fecha 13 de Julio del 2017, el Informe N° 000201-2017-JAC-SGF-GAD/ONPE del Área de Contabilidad de la Sub Gerencia de Finanzas, el Informe N° 000707-2017-SGF-GAD/ONPE de la Sub Gerencia de Finanzas de la Gerencia de Administración y el Memorando N° 002132-2017-GPP/ONPE de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 8° de la Ley N° 28411, el Presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado que permite a las entidades lograr sus objetivos y metas contenidas en su Plan Operativo Institucional (POI);

Que, según lo dispuesto por el artículo 371° de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, el presupuesto de cada Órgano Electoral debe contemplar la ejecución de todos los procesos electorales con calendario fijo;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000123-2017-J/ONPE, se aprueba el Plan Operativo Electoral de las Elecciones CPR 2017;

Que, mediante el literal b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se dispone que se emitirá Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de gastos en comisión de servicios ante situaciones contingentes;

Que, mediante el Memorando N° 001436-2017-GITE/ONPE la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral, solicita reembolso por gastos en comisión de servicios a favor del señor Edgar Faustino Martinez Espinoza (Asistente de Seguridad Tecnológica), quien se trasladó a la Ciudad de Cajamarca del 22 al 24 de junio de 2017, con motivo de realizar actividades de supervisión en la ORC Cajamarca, relacionadas al proceso electoral de la Consulta Popular de Revocatoria 2017.

Que, habiendo revisado y verificado la documentación correspondiente que no se llegaron a tramitar los fondos por concepto de viáticos para el comisionado mencionado en el párrafo anterior.

De la revisión de la documentación de gastos, se verificó lo siguiente:

COMISIONADO	UNIDAD ORGANICA	FECHA COMISIÓN	LUGAR DE COMISION	Clasificador de Gasto		IMPORTE PENDIENTE DE REEMBOLSO
				2.3.21.21 Transporte	2.3.21.22 Viáticos	
EDGAR FAUSTINO MARTINEZ ESPINOZA	GITE	DEL 22/06/2017 15:20 p.m. AL 24 /06/2017 07:09 a.m.	ORC CAJAMARCA		S/. 516.50	S/. 516.50
Menos Observación: Límite de monto de viáticos según itinerario: 2 días, S/400.00					S/. -116.50	S/. -116.50
Monto a reembolsar				S/. -	S/. 400.00	S/. 400.00

Que, según Informe N° 000201-2017-JAC-SGF-GAD/ONPE del Área de Contabilidad de la Sub Gerencia de Finanzas de la Gerencia de Administración, corresponde el reembolso de gastos en comisión de servicios, al señor Edgar Faustino Martínez Espinoza (Asistente de Seguridad Tecnológica), por la específica de gasto 2.3.21.22 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio por el monto total de S/ 400.00 (Cuatrocientos y 00/100 soles);

Que, mediante Memorando N° 002132-2017-GPP/ONPE de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; remite el respectivo Certificado de Crédito Presupuestario aprobado en el MPP – SIAF N° 00000785, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y Meta 0089: Resultados Electorales Procesados, Computados y Gestionados, para la cancelación de la deuda antes indicada;

Que, en consecuencia resulta necesario reconocer el adeudo antes indicado con cargo al presupuesto institucional del presente año;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, los funcionarios de las entidades del Sector Público competentes para comprometer gastos, deben observar, previo a la emisión del acto o disposición administrativa del gasto, que la entidad cuente con la asignación presupuestaria correspondiente, caso contrario, los actos devienen en nulos de pleno derecho;

En uso de las facultades conferidas por el Título III del artículo 101° inciso e) del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE aprobado por Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE, y por el inciso t) del literal 5.2 del Título XI del Manual de Organización y Funciones de la ONPE aprobada mediante Resolución Jefatural N° 081-2014-J/ONPE,

Con el visado de la Sub Gerencia de Finanzas de la Gerencia de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer el reembolso a favor del señor **Edgar Faustino Martínez Espinoza** (Asistente de Seguridad Tecnológica) por concepto de reembolso de gastos en comisión de servicios por el monto total de S/ 400.00 (Cuatrocientos y 00/100 Soles).

Artículo Segundo.- Autorizar el pago a favor del señor **Edgar Faustino Martínez Espinoza** (Asistente de Seguridad Tecnológica), el mismo que será afectado a la específica de gasto 2.3.21.22 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio, por la suma de S/ 400.00 (Cuatrocientos y 00/100 Soles), del Presupuesto de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, correspondiente al año 2017, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y Meta 0089: Resultados Electorales Procesados, Computados y Gestionados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

cc: Jefatura de Area de Tesoreria

(EDL/acv)